

ORDENANZA Nº: 6283/21.-

Ramallo, 17 de junio de 2021

VISTO:

El Decreto Municipal N° 304/21, de fecha 19 de abril de 2021, mediante el cual se concede por el término de cuarenta (40) años en el Cementerio de Ramallo, el espacio inhumatorio identificado como: **NICHO MUNICIPAL - Secc. 2 – Planta Alta "A" – Fila 2 – N° 94**, donde descansarán los restos de la extinto **Segundo Marino ALTAMIRANDA**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Ratifícase en todos sus términos el **Decreto N° 304/21**, sancionado por el ----- Departamento Ejecutivo Municipal, el **19 de abril de 2021**; *Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.*-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2021.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE